

# NI A LOS DE CASA RESPETAN

---

-A ver, por favor vuélveme a explicar qué es eso de la discrepancia fiscal- preguntaba Luis a su compañero de escritorio. Cristian que trabaja en el área de auditoría, le explicaba a Luis que la discrepancia fiscal básicamente consiste en que tengas gastos superiores a los ingresos que le declaraste al fisco.

-Ok, ya entendí- dijo Luis a Cristian, -Lo que no entiendo es: ¿De dónde sale que debo medio millón de pesos de impuestos? y lo peor, si yo trabajo aquí mismo en el SAT ¿Cómo me pudieron determinar una cantidad tan alta?

A Luis el SAT le estaba cobrando un adeudo fiscal por más de 500 mil pesos debido a que supuestamente había tenido gastos superiores a los ingresos que declaró en el ejercicio 2012; por lo que, después de habersele practicado una revisión de gabinete, le impuso el adeudo con multas y recargos.

Cristian analizaba el oficio del SAT y no entendía cómo se habían hecho los cálculos, pues lo que hizo el fisco fue tomar los estados de cuenta de Luis y sumar todos los depósitos efectuados, así como todos los retiros de cajero que había hecho, para concluir que esos habían sido sus gastos y que no correspondían con los ingresos que Luis declaró obtuvo en ese año.

-Aquí hay algo muy raro Luis- dijo Cristian -te están tomado en los cálculos todos los depósitos de nómina que el SAT te ha hecho y pues esos no pueden ser considerados para la discrepancia fiscal porque son tus salarios que ya declaraste y por lo que ya pagaste impuesto en su momento; además, te quieren considerar como gastos los retiros que realizaste en los cajeros y más aún, la autoridad dice que ¡Debes demostrar en qué usaste ese dinero que retiraste! ¡Esto es una exageración! -.

Con cada palabra de Cristian, Luis se enojaba más, ¿cómo era posible que su patrón, su propio patrón el SAT, de quien recibía sus ingresos por concepto de salarios, le estuviera determinando un crédito con tantas ilegalidades?, más aún si desde que le hicieron la revisión o auditoría fiscal, Luis aportó todos los documentos que tenía -¡Ni porque yo trabajo aquí se tentaron el corazón e hicieron a conciencia su trabajo!- exclamó molesto Luis.

Cristian le dijo -¡Ya!, ¡tranquilo! Esto tiene solución. Yo sé que en PRODECON te pueden ayudar, ve con ellos y les comentas esta situación, vas a ver que ellos te darán una alternativa. -¿PRODECON los que ayudan a los contribuyentes? -infrió Luis- No me van a querer ayudar porque soy del SAT, pero bueno no hay peor lucha que la que no se hace.

Luis llegó a las oficinas de PRODECON y se llevó una grata sorpresa. Fue atendido con amabilidad y le explicaron que su asunto sería llevado al área de defensa legal.

Ya en esa área, se le explicó a Luis que debía presentarse un medio de defensa y le comentaron paso a paso qué se iba a hacer; Luis no daba crédito de que le estuvieran ayudando y no le negaran el servicio por ser del SAT.

Una vez que se tramitó y concluyó el medio de defensa, llamaron a Luis para que acudiera a las oficinas de PRODECON y le entregaron su sentencia favorable en la que se declaró que fue ilegal la actuación del SAT y, por tanto, se anuló el adeudo fiscal que habrían impuesto.

Luis salió feliz al haberse solucionado su problemática, pensando únicamente: "Vaya, vaya, lo que son las cosas, en el SAT "mi casa" me quisieron perjudicar y mejor me ayudaron en la casa de enfrente..."

